



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 471 de fecha diez de octubre del corriente año, presentada por la señorita \_\_\_\_\_ en la que requiere: *"1. copia en formato electrónico, en versión pública del contrato o medio por el cual se llegó al acuerdo de que el señor \_\_\_\_\_ prestara servicios notariales de escrituración al Fondo Social para la Vivienda, desde que inicio la prestación de servicios a la fecha, 2. copia en formato electrónico, en versión pública de todos los correos electrónicos cruzados por cualquier servidor público del Fondo Social para la Vivienda y el señor \_\_\_\_\_ desde 2009 a la fecha, 3. copia de toda la documentación, en formato electrónico, en versión pública que obre en la sección o departamento en los cuales lleven a cabo la escrituración en el Fondo Social para la Vivienda, en los cuales haya participado o se mencione al señor \_\_\_\_\_, en su calidad de contratista del Fondo Social para la Vivienda, desde el 2009 a la fecha, 4. copia de toda la documentación, en formato electrónico, en versión pública de las fechas y horas en las cuales el señor \_\_\_\_\_ llevo a las instalaciones del Fondo Social para la Vivienda a dar fe, leer, o firmar cualquier acto notarial o prestar sus servicios de escrituración desde 2010 a la fecha.*

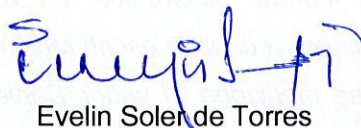
**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que conforme a resoluciones pronunciadas por esta Unidad en fecha cuatro de noviembre y diecisiete de octubre del corriente año, debido a que la información requerida excede los cinco años y considerando el volumen y complejidad de la información solicitada, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 inc. 1°. LAIP, se amplió el plazo de respuesta en diez días hábiles y luego, en cinco días hábiles adicionales.
- III. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública, con Datos Personales de conformidad a lo establecido en los Artículos 6 literales a) y c), LAIP y por tanto, fue requerida al Área de Escrituración de esta institución, que proporcionó la información pertinente

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24 literal c), 27, 30, 32 literal e), 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la señorita
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

